

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

04519-2024-U

**SAN RAFAEL DEL RÍO**

BDNS(Identif.):786090

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/786090>)

Objeto de la convocatoria:

En el marco del conjunto de políticas activas de repoblación y cohesión territorial, y con el fin de frenar la despoblación mediante la habilitación de ayudas, servicios e infraestructuras que iguallen las oportunidades del ámbito rural respecto a las grandes ciudades, constituye el objeto de la presente iniciativa, una línea de subvenciones que tiene por objeto el transporte gratuito discrecional en taxi, con fines médicos, a disposición de la población domiciliada en San Rafael del Río que adolezca de falta de disponibilidad de vehículo propio o de licencia en vigor para la conducción de vehículo y que acredite su necesaria asistencia a alguno de los siguientes servicios médicos:

1. Asistencia concertada a Consultas Externas de Centros Hospitalarios y Centros Médicos de titularidad pública o privada quedando exceptuado el transporte hasta servicios médicos asumido por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, como urgencias médicas o tratamientos programados.

2. Asistencia a servicios de optometría, revisión auditiva y odontología, ubicados en el municipio más próximo al de origen, en el caso de no disponerse de los mismos en el propio municipio del solicitante.

Personas destinatarias: Podrá acceder al servicio o línea de subvenciones municipales objeto de la presente convocatoria toda persona que reúna los siguientes requisitos:

a) Encontrarse empadronada en el municipio de San Rafael del Río

b) La concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

1.No dispone de vehículo.

2.Adolece de incapacidad temporal, derivada de su dolencia, para la conducción de vehículos

3.Su licencia de conducción se encuentra limitada a su localidad o a un radio máximo del lugar de su residencia (código 62 de la licencia de conducción).

4.No dispone de licencia en vigor para la conducción de vehículos.

5.Ante una de las circunstancias anteriores, no dispone de familiar o allegado que pueda asumir su traslado, en la jornada y horario establecidos en la cita previa asignada.Plazo de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la provincia hasta el 15 de diciembre de 2024.

Dotación económica:

mil euros (1.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 231.482 "Familias e instituciones sin fines de lucro. Taxi" Recursos:Contra el acuerdo de aprobación de las bases reguladoras que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse:

a) Recurso de Reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de la provincia.

San Rafael del Río

2024-09-17

J. Domingo Giner Beltrán (Alcalde-Presidente)